PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN U.O.C. Nº 24/13

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **LIC. JOSÉ RODRÍGUEZ, Director de Gestión de Bienes y Servicios.**
28 / 02 / 2.013.-
FECHA: **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 07/13**
ASUNTO: **"LOCACION DE INMUEBLE PARA LA LOCALIDAD DE PUENTE KYJHA"**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 "*Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art.44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación*", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble.

Que, por Memorándum GS/DAI/Nº 1405//2012 de fecha 27 de diciembre de 2012, la Dirección Área Interior se dirige a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a fin de solicitar el inicio de los trámites inherentes al llamado para la Locación de Inmueble para la Localidad de Puente Kyjha.

Que, asimismo la dependencia solicitante señala que el inmueble ofrecido por el Sr. Manuel Doldán del Puerto, cumple con las condiciones de infraestructura, instalaciones eléctricas, pluviales, agua corriente, seguridad, ventilación y ubicación para el asiento y correcto funcionamiento de un Puesto Sanitario del I.P.S. en dicha localidad, situación que conlleva a suponer que el inmueble en cuestión es el único en la zona que reúne las características requeridas.

Que, entre los antecedentes pertinentes se encuentra anexada la Carta Oferta de la Propietaria del Inmueble de fecha 14 de noviembre de 2.012, a la cual se acompaña tanto la copia de la Cédula de Identidad de la misma como la copia del Título de Propiedad del Inmueble de referencia.

Que, según el Informe formulado por la Sección Registro y Tasación de Inmuebles del Departamento de Administración de Inmuebles en fecha 20 de diciembre de 2013, el cual se encuentra glosado a los antecedentes, se concluye como sigue: "*...se infiere que el canon mensual ofertado se encuentra dentro del rango conforme a las muestras obtenidas ...*" (sic).

Por su parte, la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 44º dispone textualmente cuanto sigue: "*...Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa...*" (sic).

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2.012 emitió la Resolución DNCP N° 458/12 por la que se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone así: "*...Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Lic. Emilio Rivero Sequeira
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto…" (sic).

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar no supera los 1.000 (un mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble.

El Art. 5° del reglamento dispone: *"…Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos…"* (sic).

Por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de **Locación de Inmueble Determinado** establecido en la Resolución DNCP N° 458/12, y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del respectivo procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos.

Que, el procedimiento ha sido reprogramado en el PAC con ID Nº 249.009 que afectará al rubro 250 "Alquileres y Derechos", Programa 2 "Asistencia Médica General".

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

LIC. JOSE RODRÍGUEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.